

Santiago, 24 de mayo de 2018.



ANT.: Res. Ex. N° 8/ ROL D-067-2017, de 15 de Mayo de 2018.

REF.: Expediente Sancionatorio D-067-2017.

MAT.: Solicita Ampliación de Plazo que Indica.

Sr.

Daniel Garcés Paredes

Fiscal Instructor de la División de Sanción y Cumplimiento
Superintendencia del Medio Ambiente

PRESENTE.

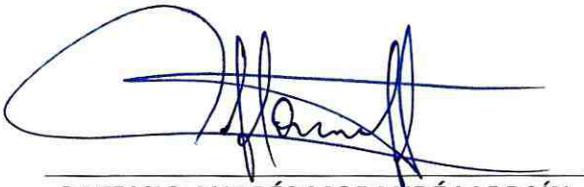
PATRICIO ANDRÉS MORANDÉ LARRAÍN, chileno, casado, Ingeniero Civil, Cédula Nacional de Identidad N° [REDACTED], en representación de **SICOMAQ LTDA.**, y domiciliado para estos efectos en Av. Del Parque 4680-A, oficina 505, Huechuraba, Santiago; en procedimiento sancionatorio **ROL D-067-2017**, llevado por esta Superintendencia, que, habiendo sido notificados de la Resolución en referencia el día martes 22 de mayo de 2018 y encontrándonos dentro de plazo, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 26 de la Ley N° 19.880, que Establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado, vengo en solicitar a Ud. se sirva otorgar una ampliación por el máximo que en derecho corresponda, del plazo de 5 días hábiles otorgado por esta Superintendencia para la presentación de un Programa de Cumplimiento Refundido; respecto de las observaciones formuladas mediante Res. Ex. N° 8/ ROL D-067-2017.

Esta solicitud se funda en la necesidad de recopilar, ordenar y citar de manera adecuada los antecedentes técnicos y legales que sustentarán la elaboración y posterior presentación del Programa de Cumplimiento Refundido.

Asimismo, sin perjuicio de su notificación en forma legal, atendido lo breve de los plazos involucrados y con el objeto de asegurar el cumplimiento de los mismos, solicito a Ud.

enviar copia de la resolución que se pronuncie al respecto de esta solicitud, a los siguientes correos electrónicos: [REDACTED]

Sin otro particular, le saluda atentamente,



PATRICIO ANDRÉS MORANDÉ LARRAÍN

pp. SICOMAQ SpA

SICOMAQ SpA
INGENIERIA CONSTRUCCION
S.A.

ALVARO GONZALEZ SALINAS
NOTARIA N° 42
SANTIAGO

Alvaro González Salinas
NOTARIO PUBLICO CPM
42° NOTARIA SANTIAGO

1 REPERTORIO N° 29.282
2 PROTOCOLIZADO N° 16.812
3 Ot. 106.117
4
5
6

7 **EXTRACTO DE MODIFICACION DE SOCIEDAD**
8

9
10 **"SOCIEDAD INGENIERIA, CONSTRUCCION Y MAQUINARIA SPA"**
11

12
13
14 EN SANTIAGO, REPUBLICA DE CHILE, a siete de mayo del año dos mil dieciocho,
15 ante mi ALVARO GONZALEZ SALINAS, chileno, abogado, Notario Público Titular de la
16 Cuadragésima Segunda Notaría de Santiago, con oficio en calle Agustinas mil setenta
17 segundo piso, CERTIFICO: Que a petición de doña CONSTANZA PEREZ MUÑOZ,
18 chilena, empleada, soltera, de este mismo domicilio, cédula de identidad número trece
19 millones novecientos doce mil doscientos ocho guión nueve, mayor de edad, quien
20 actúa por encargo de doña Elizabeth Palma protocolizo EXTRACTO DE
21 MODIFICACION DE SOCIEDAD. " **SOCIEDAD INGENIERIA, CONSTRUCCION Y**
22 **MAQUINARIA SPA**", documento que consta de seis hojas por su anverso el que dejo
23 agregado al final de mis Registros del presente mes, bajo los números precedentemente
24 señalados. Para constancia firmo con la solicitante. Doy Fe.
25

26
27
28 *Constanza*
29
30

Alvaro González Salinas
NOTARIO PUBLICO CPM
42° NOTARIA SANTIAGO

INUTILIZADO

~~Alvaro González Salinas
NOTARIO PÚBLICO CPM
42° NOTARIA SANTIAGO~~

PROTOCOLIZADO Nº 16.012
REPERTORIO Nº 29.282
FECHA: 07 MAY 2018 CPM
01. 106.117

EXTRACTO

JOSE LEONARDO BRUSI MUÑOZ, Notario Suplente, 42° Notaria, con oficio en calle Agustinas 1070 2° piso, Santiago, certifica: Por escritura pública hoy ante mí: Por escritura de hoy, ante mí, Patricio Andrés Morandé Larraín en representación de Inversiones Soma Limitada, del giro de su denominación; Héctor Ricardo Mellado Ortega en representación de Inversiones Elicura Limitada, del giro de su denominación; y Gerardo Morandé Errázuriz en representación de Inversiones Las Bandurrias Limitada, del giro de su denominación, todos domiciliados para estos efectos en Avenida del Parque N° 4680-A, oficina 505, Huechuraba, Santiago, modificaron la sociedad denominada "Sociedad Ingeniería, Construcción y Maquinaria SpA" rut: 79.730.570-7, inscrita a fs. 14.135 N° 8.994 del Registro de Comercio de Santiago correspondiente al año 1987. Por la que extracto, se deja constancia que los actuales socios acuerdan modificar el Artículo Duodécimo del Título Tercero de la escritura de Modificación y Transformación de la SOCIEDAD INGENIERÍA, CONSTRUCCIÓN Y MAQUINARIA SpA relativa a la Administración, por siguiente extractado: La administración y uso de la razón corresponderá separada e indistintamente a uno cualquiera de los señores PATRICIO ANDRÉS MORANDÉ LARRAÍN, GERARDO MORANDÉ ERRÁZURIZ o HÉCTOR RICARDO MELLADO ORTEGA, cualquiera de los cuales actuando en la forma indicada y anteponiendo la razón social a su firma, la obligará y representará con plenos poderes, salvo ciertas facultades de administración que deberán efectuarse conjuntamente por dos cualesquiera de ellos según estipulaciones que constan en escritura que extracto. Santiago, 11 de Abril de 2018.



EXT-180426-1553-08444

Este documento incorpora una firma electrónica avanzada, según lo indicado en la Ley N°19.799 y en el Autoacordado de la Excm. Corte Suprema. Su validez puede ser consultada en el sitio Web www.cbrchile.cl con el código de verificación indicado sobre estas líneas.

Firmado Digitalmente
por: Jose Leonardo
Brusi Muñoz
Fecha: 2018.04.26
15:53:08 GFT
Razon: Solicitada por el
cliente vía Internet.
Ubicacion: Agustinas
1070, Santiago



C: 13367682
COMERCIO09

Alvaro González Salinas
NOTARIO PUBLICO CPM
42º NOTARIA SANTIAGO

REGISTRO DE COMERCIO

LA PRESENTE HOJA CORRESPONDE A LA CERTIFICACION
DE EXTRACTO DE **MODIFICACION**
DE SOCIEDAD **SOCIEDAD INGENIERIA, CONSTRUCCION Y**
MAQUINARIA SPA

EL EXTRACTO SE ANOTO EN EL REPERTORIO Nº 18517
Y SE INSCRIBIO HOY EN EL REGISTRO DE COMERCIO A
FOJAS 32753 NUMERO 17287 DELAÑO 2018
Y SE ANOTÓ AL MARGEN DE:
FOJAS 14135 NUMERO 8994 DELAÑO 1987

DERECHOS: \$ 9.600 =

SANTIAGO, 3 DE MAYO DELAÑO 2018



CONSERVADOR
DE BIENES RAICES
DE SANTIAGO

CZ/MD

N°17287

MODIFICACION

SOCIEDAD

INGENIERIA,

CONSTRUCCION Y

MAQUINARIA SpA

Rep: 18517

C: 13367682

Santiago, tres de mayo del año dos mil dieciocho.- A requerimiento de don Guillermo Navarro C., procedo a inscribir lo siguiente:

JOSE LEONARDO BRUSI MUÑOZ, Notario Suplente, 42° Notaria, con oficio en calle Agustinas 1070 2° piso, Santiago, certifica: Por escritura pública hoy ante mí: Por escritura de hoy, ante mí, Patricio Andrés Morandé Larraín en representación de Inversiones Soma Limitada, del giro de su denominación; Héctor Ricardo Mellado Ortega en representación de Inversiones Elicura Limitada, del giro de su denominación; y Gerardo Morandé Errázuriz en representación de Inversiones Las Bandurrias Limitada, del giro de su denominación, todos domiciliados para estos efectos en Avenida del Parque N° 4680-A, oficina 505, Huechuraba, Santiago, modificaron la sociedad denominada "Sociedad Ingeniería, Construcción y Maquinaria SpA" rut: 79.730.570-7, inscrita a fs. 14.135 N° 8.994 del Registro de Comercio de Santiago correspondiente al año 1987. Por la que extracto, se deja constancia que los actuales socios acuerdan modificar el Artículo Duodécimo del Título Tercero de la escritura de Modificación y Transformación de la SOCIEDAD INGENIERÍA, CONSTRUCCIÓN Y MAQUINARIA SpA relativa a la Administración, por siguiente extractado: La administración y uso de la razón corresponderá separada e indistintamente a uno cualquiera de los señores PATRICIO ANDRÉS

Alvaro González Salinas
NOTARIO PUBLICO CP#4
422 NOTARIA SANTIAGO

**CONSERVADOR
DE BIENES RAICES
DE SANTIAGO**

MORANDÉ LARRAÍN, GERARDO MORANDÉ ERRÁZURIZ o

1 HÉCTOR RICARDO MELLADO ORTEGA, cualquiera de los
2 cuales actuando en la forma indicada y
3 anteponiendo la razón social a su firma, la
4 obligará y representará con plenos poderes,
5 salvo ciertas facultades de administración que
6 deberán efectuarse conjuntamente por dos
7 cualesquiera de ellos según estipulaciones que
8 constan en escritura que extracto. Santiago, 11
9 de Abril de 2018. Hay firma electrónica.- Se
10 anotó al margen de la inscripción de fojas 14135
11 número 8994 del año 1987.- El extracto materia
12 de la presente inscripción, queda agregado al
13 final del bimestre de Comercio en curso. Luis
14 Maldonado C. CERTIFICO QUE LA INSCRIPCION QUE
15 ANTECEDE ESTA CONFORME CON SU ORIGINAL DEL
16 REGISTRO DE COMERCIO.- Santiago, jueves, 03 de
17 mayo de 2018 Drs: \$2.600



DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA DE CHILE
Ministerio del Interior y Seguridad Pública

V
Alvaro González Salinas
SECCIÓN
NOTARIO PÚBLICO CPM
42ª NOTARÍA SANTIAGO

CONSTITUCIONES, MODIFICACIONES Y DISOLUCIONES DE SOCIEDADES Y COOPERATIVAS

Núm. 42.050

Lunes 7 de Mayo de 2018

Página 1 de 1

Empresas y Cooperativas

CVE 1394344

EXTRACTO

JOSE LEONARDO BRUSI MUÑOZ, Notario Suplente, 42° Notaría, con oficio en calle Agustinas 1070 2° piso, Santiago, certifica: Por escritura pública hoy ante mí: Por escritura de hoy, ante mí, Patricio Andrés Morandé Larrain en representación de Inversiones Soma Limitada, del giro de su denominación; Héctor Ricardo Mellado Ortega en representación de Inversiones Elicura Limitada, del giro de su denominación; y Gerardo Morandé Errázuriz en representación de Inversiones Las Bandurrias Limitada, del giro de su denominación, todos domiciliados para estos efectos en Avenida del Parque N° 4680-A, oficina 505, Huechuraba, Santiago, modificaron la sociedad denominada "Sociedad Ingeniería, Construcción y Maquinaria SpA" rut: 79.730.570-7, inscrita a fs. 14.135 N° 8.994 del Registro de Comercio de Santiago correspondiente al año 1987. Por la que extracto, se deja constancia que los actuales socios acuerdan modificar el Artículo Duodécimo del Título Tercero de la escritura de Modificación y Transformación de la SOCIEDAD INGENIERÍA, CONSTRUCCIÓN Y MAQUINARIA SpA relativa a la Administración, por siguiente extractado: La administración y uso de la razón corresponderá separada e indistintamente a uno cualquiera de los señores PATRICIO ANDRÉS MORANDÉ LARRAÍN, GERARDO MORANDÉ ERRÁZURIZ o HÉCTOR RICARDO MELLADO ORTEGA, cualquiera de los cuales actuando en la forma indicada y anteponiendo la razón social a su firma, la obligará y representará con plenos poderes, salvo ciertas facultades de administración que deberán efectuarse conjuntamente por dos cualesquiera de ellos según estipulaciones que constan en escritura que extracto. Santiago, 11 de Abril de 2018.

ES TESTIMONIO FIEL DE SU ORIGINAL

Stgo. 08 MAY 2018

Alvaro González Salinas
NOTARIO PÚBLICO CPM
42ª NOTARÍA SANTIAGO

CVE 1394344 Director: Juan Jorge Lazo Rodríguez Mesa Central: +562 2486 3600 Email: consultas@diariooficial.cl
Sitio Web: www.diariooficial.cl Dirección: Dr. Torres Boonen N°511, Providencia, Santiago, Chile.

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diariooficial.cl

ALVARO GONZALEZ SALINAS
NOTARIO PUBLICO
NOTARIA N° 42
SANTIAGO

Alvaro González Salinas
NOTARIO PUBLICO CPM
42ª NOTARIA SANTIAGO

1 REPERTORIO 22.662

2 OT 91.139

3 CPM

4
5 **MODIFICACIÓN DE SOCIEDAD**

6
7 **SOCIEDAD INGENIERÍA, CONSTRUCCIÓN Y MAQUINARIA SpA**

8
9 EN SANTIAGO DE CHILE, a once de abril del año dos mil dieciocho, ante mi, JOSE
10 LEONARDO BRUSI MUÑOZ, chileno, abogado, Notario Público de la Cuadragésima
11 Segunda Notaría de Santiago, Suplente del Titular, Don ALVARO GONZALEZ
12 SALINAS, según consta en Decreto Judicial debidamente protocolizado, al final de los
13 Registros del mes pertinente, con oficio en calle Agustinas mil setenta segundo piso.
14 **COMPARECEN:** don **PATRICIO ANDRÉS MORANDÉ LARRAÍN**, chileno, casado y
15 separado totalmente de bienes, ingeniero civil, Cédula de Identidad número seis
16 millones sesenta y cuatro mil quinientos treinta guión dos, en representación, según se
17 acreditará, de la sociedad **INVERSIONES SOMA LIMITADA**, del giro de su
18 denominación, Rol Único Tributario número setenta y seis millones quinientos noventa y
19 dos mil trescientos treinta y nueve guión cinco; don **HÉCTOR RICARDO MELLADO**
20 **ORTEGA**, chileno, casado y separado totalmente de bienes, ingeniero civil, Cédula de
21 Identidad número siete millones setecientos diecinueve mil ciento noventa y cuatro
22 guión uno, en representación, según se acreditará, de la sociedad **INVERSIONES**
23 **ELICURA LIMITADA**, del giro de su denominación, Rol Único Tributario número setenta
24 y seis millones quinientos treinta y seis mil seiscientos cuarenta y uno guión cero; don
25 **GERARDO MORANDÉ ERRÁZURIZ**, chileno, casado, ingeniero civil industrial, Cédula
26 de Identidad número siete millones dieciocho mil ochocientos veintiuno guión K, en
27 representación de la sociedad **INVERSIONES LAS BANDURRIAS LIMITADA**, del giro
28 de su denominación, Rol Único Tributario número setenta y seis millones seiscientos
29 dos mil ochocientos dos guión cero; todos domiciliados para estos efectos en Avenida
30 del Parque número cuatro mil seiscientos ochenta, oficina quinientos cinco, comuna de



1 Huechuraba; los comparecientes mayores de edad, quienes acreditan su identidad con
2 las cédulas citadas y exponen: **PRIMERO. Antecedentes:** a) Sociedad Ingeniería,
3 Construcción y Maquinarias Limitada, hoy Sociedad Ingeniería, Construcción y
4 Maquinaria SpA, se constituyó como una sociedad de responsabilidad limitada por
5 escritura pública de fecha tres de julio del año mil novecientos ochenta y siete, otorgada
6 en la Notaría de Santiago de don Andrés Rubio Flores. Un extracto de dicha escritura
7 fue inscrito a fojas catorce mil ciento treinta y cinco número ocho mil novecientos
8 noventa y cuatro del Registro de Comercio del Conservador de Bienes Raíces de
9 Santiago, correspondiente al año mil novecientos ochenta y siete, y se publicó en el
10 Diario Oficial el veinte de julio de mil novecientos ochenta y siete; b) Los estatutos de la
11 Sociedad han sido objeto de varias modificaciones, siendo la última de ellas la
12 acordada por escritura pública de fecha veintisiete de Diciembre del año dos mil
13 dieciséis, anotada bajo el Repertorio número dieciséis mil doscientos ochenta del año
14 dos mil dieciséis de la Trigésima Séptima Notaría de Santiago de doña Nancy de la
15 Fuente Hernández, en la cual se modificó la **SOCIEDAD INGENIERÍA,**
16 **CONSTRUCCIÓN Y MAQUINARIAS LIMITADA,** aumentando su capital social y
17 transformándose en una sociedad por acciones denominada **SOCIEDAD INGENIERÍA,**
18 **CONSTRUCCIÓN Y MAQUINARIA SpA.** c) Al no inscribirse ni publicarse
19 oportunamente el extracto de la escritura de modificación y transformación señalada en
20 la letra b) precedente, por escritura pública de fecha siete de abril de dos mil diecisiete,
21 anotada bajo el Repertorio número tres mil quinientos treinta y cuatro del año dos mil
22 diecisiete de la Trigésima Séptima Notaría de Santiago de doña Nancy de la Fuente
23 Hernández, se suscribió escritura de Saneamiento de Modificación y Transformación de
24 Sociedad, cuyo extracto fue anotado en el Repertorio número veintiún mil seiscientos
25 veinticinco, se inscribió con fecha cuatro de mayo de dos mil diecisiete en el Registro de
26 Comercio a fojas treinta y cinco mil ciento cincuenta y nueve número diecinueve mil
27 trescientos veintiuno del año dos mil diecisiete y fue publicado en el Diario Oficial el día
28 cinco de mayo de dos mil diecisiete. d) En razón de la escritura señalada en la letra b)
29 precedente, las únicas y actuales socias de la **SOCIEDAD INGENIERÍA,**
30 **CONSTRUCCIÓN Y MAQUINARIA SpA** son **INVERSIONES SOMA LIMITADA,**

ALVARO GONZALEZ SALINAS
NOTARIO PUBLICO
NOTARIA N° 42
SANTIAGO

Alvaro González Salinas
NOTARIO PUBLICO CPM
42ª NOTARIA SANTIAGO

1 **INVERSIONES ELICURA LIMITADA e INVERSIONES LAS BANDURRIAS LIMITADA.**
2 **SEGUNDO:** Que las únicas y actuales socias de la sociedad, **INVERSIONES SOMA**
3 **LIMITADA, INVERSIONES ELICURA LIMITADA e INVERSIONES LAS BANDURRIAS**
4 **LIMITADA,** acuerdan modificar el Artículo Duodécimo del Título Tercero de la escritura
5 de Modificación y Transformación de la **SOCIEDAD INGENIERÍA, CONSTRUCCIÓN Y**
6 **MAQUINARIA SpA** relativa a la Administración, la que corresponderá a partir de esta
7 fecha, en forma separada e indistintamente a uno cualquiera de los señores **PATRICIO**
8 **ANDRÉS MORANDÉ LARRAÍN, GERARDO MORANDÉ ERRÁZURIZ o HÉCTOR**
9 **RICARDO MELLADO ORTEGA,** quienes anteponiendo la razón social a su firma, la
10 representarán con plenos poderes, salvo ciertas facultades de administración que
11 deberán efectuarse conjuntamente por dos cualesquiera de ellos. Como consecuencia
12 de lo anterior, se reemplaza el Artículo Duodécimo por el siguiente: **TÍTULO TERCERO.**
13 **De la Administración. Artículo Duodécimo:** La administración y uso de la razón
14 corresponderá separada e indistintamente a uno cualquiera de los señores **PATRICIO**
15 **ANDRÉS MORANDÉ LARRAÍN, GERARDO MORANDÉ ERRÁZURIZ o HÉCTOR**
16 **RICARDO MELLADO ORTEGA,** cualquiera de los cuales actuando en la forma
17 indicada y anteponiendo la razón social a su firma, la obligará y representará con las
18 más amplias facultades de administración. Sin que la enumeración sea taxativa, y por
19 vía ilustrativa, se deja constancia que las facultades de administración comprenden,
20 entre otras, las siguientes: **Uno.** Vender, comprar, permutar, ceder, y, en general,
21 adquirir, enajenar y percibir en consecuencia, a cualquier título, toda clase de bienes
22 muebles , corporales e incorporeales, bonos, acciones, derechos y en especial,
23 mercaderías, materias primas o semielaboradas, productos elaborados y otros bienes
24 cuya adquisición y enajenación quede comprendida en el giro de la sociedad. **Dos.** Dar
25 y tomar en arrendamiento, administración y/o concesión, toda clase de bienes
26 corporales e incorporeales, raíces o muebles, o servicios materiales o inmateriales. **Tres.**
27 Dar y tomar especies o bienes en mutuo, comodato y anticresis, con o sin intereses y
28 multas. **Cuatro.** Contratar préstamos en cualquier forma, con toda clase de organismos
29 e instituciones de crédito o de fomento, de derecho público o privado, sociedades
30 civiles o comerciales, asociaciones de ahorro y préstamo y, en general, con cualquier



1 persona natural o jurídica, ya sea nacional o extranjera. **Cinco.** Celebrar y ejecutar toda
2 clase de contratos preparatorios, entre ellos, el contrato de promesa de compraventa y
3 el contrato de opción y leasing respecto de toda clase de bienes. **Seis.** Celebrar
4 contratos de transacción judicial o extrajudicial. **Siete.** Celebrar contratos de cuenta
5 corriente mercantil, imponerse de su movimiento, aprobar y rechazar sus saldos. **Ocho.**
6 Contratar, abrir y cerrar cuentas corrientes bancarias de depósito y de crédito o de
7 ahorro, en moneda nacional o extranjera. **Nueve.** Dar órdenes de cargos en cuenta
8 corriente y de no pago, presencialmente o mediante procedimientos computacionales,
9 cibernéticos, telefónicos y cualesquiera otros. **Diez.** Depositar, cobrar, revalidar,
10 cancelar, dar orden de no pago y hacer protestar cheques y otros documentos a la
11 vista. **Once.** Retirar talonarios de cheques, solicitar y reconocer saldos y cartolas.
12 **Doce.** Abrir y cerrar cuentas de ahorro a la vista o a plazo y realizar depósitos en las
13 mismas. **Trece.** Aceptar, reaceptar, suscribir, renovar, prorrogar, cobrar, hacer
14 protestar, descontar, sustituir, cancelar, cobrar, transferir, retirar, extender y disponer en
15 cualquier forma de letras de cambio, pagarés, libranzas, vales y cheques, y cualquier
16 clase de instrumentos negociables o efectos de comercio, sean nominativos, a la orden
17 o al portador y ejercitar todas las acciones que a la sociedad correspondan en relación
18 con tales documentos. **Catorce.** Contratar toda clase de operaciones de crédito, en
19 moneda nacional o extranjera, reajustables o no, con o sin interés, especialmente con
20 Bancos e Instituciones Financieras, el Banco del Estado de Chile, la Corporación de
21 Fomento de la Producción u otras instituciones de crédito nacionales o extranjeras, bajo
22 cualquier modalidad y en especial a aquellas a que se refiere la Ley dieciocho mil diez,
23 esto es, créditos bajo la forma de aperturas de líneas de créditos, préstamos o mutuos,
24 préstamos con letras o avances contra aceptación o contra valores, descuentos,
25 créditos o avances en cuenta corriente, u otras operaciones de crédito de dinero.
26 **Quince.** Abrir en Bancos e Instituciones Financieras, por cuenta propia o ajena, créditos
27 simples y documentarios, revocables o irrevocables, divisibles o indivisibles,
28 confirmados o inconfirmados. **Dieciséis.** Autorizar cargos en cuenta corriente, realizar
29 toda clase de depósitos bancarios, simples o en cuenta corriente, para boletas
30 bancarias en garantía o para cualquier otro fin, así como también tomar boletas

ALVARO GONZALEZ SALINAS
NOTARIO PUBLICO
NOTARIA N° 42
SANTIAGO

Alvaro González Salinas
NOTARIO PUBLICO CPM
42ª NOTARIA SANTIAGO

1 bancarias en garantía contra depósitos en dinero o con cargo a línea de crédito en
2 garantía, endosarlas, devolverlas, renovarlas, prorrogarlas y cualquiera otra gestión que
3 se presente respecto de la caución que se tome al efecto. **Diecisiete.** Operar en forma
4 amplia en el mercado de capitales y de inversiones. **Dieciocho.** Adquirir, ceder,
5 transferir, traspasar y realizar cualquier clase de actos u operaciones sobre derechos
6 en fondos mutuos de cualquier tipo. **Diecinueve.** Cobrar y percibir judicial y
7 extrajudicialmente cuanto se adeude a la sociedad y otorgar recibos, finiquitos y
8 cancelaciones. **Veinte.** Entregar y retirar bienes y documentos en custodia abierta o
9 cerrada, cobranza o garantía. **Veintiuno.** Arrendar cajas de seguridad, abrirlas, retirar lo
10 que en ellas se encuentre, y poner término a su arrendamiento. **Veintidós.** Realizar
11 toda clase de operaciones de comercio exterior, exportaciones e importaciones de toda
12 clase de bienes, abrir y modificar registros o informes de exportación y anexos a los
13 mismos, pudiendo firmar todos los documentos necesarios para tales efectos.
14 **Veintitrés.** Retirar mercaderías de aduanas. **Veinticuatro.** Representar a la sociedad
15 ante el Banco Central de Chile, Banco del Estado de Chile y Bancos comerciales en
16 todo lo relativo a comercio exterior. **Veinticinco.** Firmar, entregar, negociar, retirar y
17 endosar conocimientos de embarque, guías de despacho, cartas de porte o cartas guías
18 relativas al transporte terrestre, aéreo o marítimo. **Veintiséis.** Realizar toda clase de
19 operaciones de cambios internacionales, pudiendo en especial comprar y vender y, en
20 general, enajenar divisas, de contado o a futuro, provengan del comercio exterior visible
21 o invisible, hacer conversiones y pactar arbitrajes. **Veintisiete.** Celebrar, ejecutar,
22 modificar, dejar sin efecto, anular, resolver, resciliar, prorrogar, terminar, disolver,
23 renovar y poner término a toda clase de contratos nominados e innominados y de actos
24 jurídicos. **Veintiocho.** Depositar y retirar mercaderías o bienes en almacenes generales
25 de depósito y en almacenes de Aduanas, dejar mercaderías en consignación y otorgar
26 mandatos al efecto, endosar vales de depósito y de prenda. **Veintinueve.** Contratar y
27 modificar seguros que caucionen contra toda clase de riesgos, cobrar pólizas,
28 endosarlas y cancelarlas. **Treinta.** Realizar toda clase de operaciones de bolsa y
29 corretaje. **Treinta y uno.** Celebrar toda clase de contratos de cuentas en participación.
30 **Treinta y dos.** Comprar y vender bonos, acciones y valores mobiliarios en general, con



1 o sin garantía, con o sin pacto de retroventa o recompra. **Treinta y tres.** Suscribir
2 bonos, letras de créditos y acciones. **Treinta y cuatro.** Celebrar, modificar y poner
3 término a toda clase de contratos de trabajo, sean individuales o colectivos, y de
4 prestación de servicios, sean ellos profesionales o no, fijando atribuciones, horarios y
5 destinos, remuneraciones, honorarios y beneficios y, en general, efectuar todos los
6 actos que directa o indirectamente se relacionen con la aplicación de las leyes sociales,
7 del trabajo o previsionales. **Treinta y cinco.** Firmar actas de avenimientos y otorgar
8 finiquitos. **Treinta y seis.** Realizar y pactar la extinción de toda clase de obligaciones
9 por pago, novación, compensación o cualquier otra forma de extinguir obligaciones.
10 **Treinta y siete.** Pedir y otorgar rendiciones de cuentas. **Treinta y ocho.** Convenir,
11 aceptar y pactar estimaciones de perjuicios, cláusulas penales y multas. **Treinta y**
12 **nueve.** Celebrar toda clase de contratos de transporte y fletamento, sea como fletante,
13 fletador o beneficiario. **Cuarenta.** Ingresar a sociedades ya constituidas, constituir
14 sociedades de cualquier tipo, cooperativas, asociaciones gremiales, asociaciones o
15 cuentas en participación, sociedades anónimas, por acciones y de responsabilidad
16 limitada, modificarlas, disolverlas, liquidarlas, fusionarlas, dividir las y transformarlas de
17 un tipo a otro. **Cuarenta y uno.** Formar parte de comunidades, pactar indivisión y
18 designar administradores pro indiviso. **Cuarenta y dos.** Representar a la sociedad con
19 voz y voto en cualquiera clase de empresas, comunidades, asociaciones o sociedades
20 en que tenga interés, representación o parte. **Cuarenta y tres.** Ceder a cualquier título
21 toda clase de créditos, sean nominativos, a la orden o al portador, y aceptar cesiones.
22 **Cuarenta y cuatro.** Constituirse en acreedor hipotecario, posponer, alzar y cancelar
23 hipotecas, incluso con cláusula de garantía general. **Cuarenta y cinco.** Dar y recibir en
24 prenda bienes muebles, valores mobiliarios, derechos, acciones y demás cosas
25 corporales o incorporales, sea en prenda civil o comercial de cualquier tipo o mediante
26 prendas especiales y cancelarlas, caucionando obligaciones propias o de terceros.
27 **Cuarenta y seis.** Suscribir letras de cambio, pagarés y toda clase de instrumentos
28 negociables para caucionar obligaciones propias. **Cuarenta y siete.** Aceptar, posponer
29 y cancelar toda clase de garantías. **Cuarenta y ocho.** Conceder quitas o esperas.
30 **Cuarenta y nueve.** Nombrar agentes, representantes, comisionistas, distribuidores y

ALVARO GONZALEZ SALINAS
NOTARIO PUBLICO
NOTARIA N° 42
SANTIAGO

Alvaro Gonzalez Salinas
NOTARIO PUBLICO CPA
NOTARIA SANTIAGO

1 concesionarios. **Cincuenta.** Celebrar contratos de corretaje o mediación, distribución,
2 licencia, factoring, know-how, franchising y comisiones para comprar y vender.
3 **Cincuenta y uno.** Constituir y aceptar usufructos, fideicomisos, servidumbres y censos.
4 **Cincuenta y dos.** Pedir y aceptar adjudicaciones de toda clase de bienes. **Cincuenta y**
5 **tres.** Pagar en efectivo, por dación en pago, por consignación, por subrogación, por
6 cesión de bienes, todo lo que el mandante adeudare, y, en general, extinguir
7 obligaciones. **Cincuenta y cuatro.** Constituir y pactar domicilios especiales. **Cincuenta**
8 **y cinco.** Constituir, inscribir, aceptar, adquirir, transferir y ejecutar toda clase de actos
9 con respecto a patentes de invención, marcas comerciales, modelos industriales,
10 procedimientos industriales y cualesquiera otras formas de propiedad industrial,
11 intelectual y comercial, pudiendo oponerse a inscripciones de terceros. **Cincuenta y**
12 **seis.** Transferir, adquirir y celebrar contratos de royalties o licencia sobre toda clase de
13 propiedad intelectual o industrial y procedimientos industriales. **Cincuenta y siete.**
14 Solicitar concesiones administrativas de cualquier naturaleza u objeto, terrestres o
15 marítimas. **Cincuenta y ocho.** Representar a la sociedad con plenas facultades para
16 ejecutar y celebrar cualquier especie de actos y contratos, ante toda clase de personas,
17 naturales o jurídicas, de derecho público o privado, instituciones fiscales, semifiscales y
18 de administración autónoma, organismos, servicios, etcétera; entre ellas, las
19 intendencias, gobernaciones, ministerios, organismos internacionales y servicios
20 públicos en general, el Instituto de Normalización Previsional, las cajas de previsión, el
21 Servicio de Impuestos Internos, el Servicio de Aduanas, la Tesorería General de la
22 República, las administradoras de fondos de pensiones, las instituciones de salud
23 previsional, bancos, y, en especial, el Banco del Estado de Chile, la Corporación de
24 Fomento de la Construcción, la Empresa Nacional de Minería, los ministerios y las
25 municipalidades, con toda clase de presentaciones, declaraciones e incluso
26 obligatorias, modificarlas y desistirse de ellas. **Cincuenta y nueve.** Enviar, recibir y
27 retirar toda clase de correspondencia, certificada o no, giros y encomiendas. **Sesenta.**
28 Celebrar toda clase de contratos de construcción por suma alzada, precios unitarios o
29 administración y subcontratar. **Sesenta y uno.** Presentarse a toda clase de propuestas
30 y firmar los documentos que se requieran al efecto. **Sesenta y dos.** Representar en


ALVARO GONZALEZ SALINAS
NOTARIO PUBLICO
SANTIAGO



1 juicio a la sociedad ante toda clase de tribunales, ordinarios o especiales, con las
2 facultades establecidas en ambos incisos del artículo séptimo del Código de
3 Procedimiento Civil, las que se dan por expresamente reproducidas. **Sesenta y tres.**
4 Otorgar mandatos generales o especiales, modificarlos y revocarlos, y delegar en todo
5 o parte sus atribuciones de administración o los poderes de representación que la
6 sociedad tenga, en cualquier persona natural o jurídica. **Sesenta y cuatro.** Celebrar
7 toda clase de contratos de confección de obra material y de prestación de servicios
8 inmateriales. Sin perjuicio de lo señalado, la venta, permuta, cesión, aporte, usufructo y
9 la constitución de hipotecas sobre bienes raíces; avalar, afianzar todo tipo de
10 obligaciones y constituir a la sociedad en codeudora solidaria; girar y sobregirar
11 cheques o realizar transferencias mediante procedimientos computacionales,
12 cibernéticos y/o cualquiera otro, requerirá la firma y actuación conjunta de dos
13 cualquiera de las personas individualizadas en la cláusula segunda del presente
14 instrumento. **TERCERO.** Se faculta al portador de copia autorizada de la presente
15 escritura o de su extracto, para legalizar la modificación acordada, y para requerir del
16 Registro de Comercio del Conservador de Bienes Raíces respectivo, las anotaciones,
17 inscripciones y subinscripciones que procedan. Asimismo, las partes otorgan mandato
18 especial, irrevocable y gratuito a la abogada Natalia Mellado Labbé, para que actuando
19 en forma individual, en su nombre y representación otorgue los instrumentos o
20 escrituras públicas o privadas, dirigidas a complementar, corregir o rectificar el presente
21 instrumento en cualquiera de sus partes, especialmente en lo relativo a citas, números,
22 y, en general, todo antecedente que sea necesario o pertinente a fin que lo pactado en
23 este instrumento produzca todos sus efectos. Asimismo, se la faculta para que proceda
24 a otorgar, en caso de ser necesario, las escrituras públicas o privadas de saneamiento
25 de conformidad a las disposiciones contenidas en la Ley Número diecinueve mil
26 cuatrocientos noventa y nueve, pudiendo realizar todas las declaraciones que se
27 requieran para que se produzca el saneamiento de vicios formales o de fondo. En todo
28 lo no modificado por la presente escritura se mantienen plenamente vigentes las demás
29 cláusulas del estatuto social de Sociedad Ingeniería, Construcción y Maquinaria SpA.
30 Minuta redactada por la abogado Natalia Mellado Labbe. En comprobante y previa

ALVARO GONZALEZ SALINAS
NOTARIO PUBLICO
NOTARIA N° 42
SANTIAGO

Alvaro González Salinas
NOTARIO PUBLICO CPM
42° NOTARIA SANTIAGO

1 lectura, los comparecientes se ratifican y firman. Se deja constancia que la presente
2 escritura, se encuentra anotada en el Libro de Repertorio de Instrumentos Públicos de
3 esta Notaría con esta misma fecha. Se da copia. - Doy fe.

4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28
29
30

PATRICIO ANDRÉS MORANDÉ LARRAÍN

p.p: **INVERSIONES SOMA LIMITADA**

HÉCTOR RICARDO MELLADO ORTEGA

p.p: **INVERSIONES ELICURA LIMITADA**

GERARDO MORANDÉ ERRÁZURIZ

p.p: **INVERSIONES LAS BANDURRIAS LIMITADA,**



ES TESTIMONIO FIEL DE SU ORIGINAL
Stgo. 11 ABR 2018
Alvaro González Salinas
NOTARIO PUBLICO CPM
42° NOTARIA SANTIAGO



UTILIZADO

